



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General
SG/1050/2015/DAAS/P.A.
MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 17 de julio del año 2015 en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 111/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como de Estacionamientos Públicos, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 096/2015/TC, inciso D), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de junio del año 2015, respecto del escrito presentado por "DRM Inmobiliaria, S.A. de C.V." el día 22 de junio del año 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, del área de cesión para destinos identificada como "CS4" con una superficie de 400.00 metros cuadrados ubicado en Boulevard Prolongación Mariano Otero en el fraccionamiento Nueva Galicia, que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste en 15.00 metros colinda con lote 25;
- Al Suroeste en 15.00 metros colinda con Boulevard Prolongación Mariano Otero;
- Al Sureste en 26.67 metros colinda lote 24; y
- Al Noroeste en 26.67 metros colinda con lote 25.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de arrendamiento por un año con opción a compra del área de cesión para destinos identificada como "CS4" con una superficie de 400.00 metros cuadrados ubicado en Boulevard Prolongación Mariano Otero en el fraccionamiento Nueva Galicia, cuyas medidas y linderos han quedado descritas en el resolutivo anterior, con la persona que en concurso público ofrezca mejores condiciones, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que emita la convocatoria correspondiente, fijando como precio base de la renta avaluada en la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, misma que deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en la cual podrá participar la persona jurídica "DRM Inmobiliaria, S.A. de C.V.", así como cualquier otra persona que presente una postura legal.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Síndico Municipal y al Director de Patrimonio Municipal, para efecto de integrar la Comisión que será la encargada de coordinar el concurso público, misma que deberá de desarrollar el procedimiento de subasta en los términos establecidos en el capítulo IV del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- Una vez emitido el fallo correspondiente, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban el contrato de arrendamiento con opción a compra del área de cesión identificada en el resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo, con una vigencia de un año contado a partir de la suscripción del referido contrato, con la persona que resulte ganadora del concurso público señalado en el punto anterior.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal, Director de Catastro Municipal, así como a la persona jurídica "DRM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 diecisiete de julio del año 2015.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emem